

Adaptado a la Ley Orgánica
1/2025, de 2 de enero

KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PROCESALES

PARA PROFESIONALES

50 CUESTIONES PROCESALES PRÁCTICAS
QUE TE SACARÁN DE MÁS DE UN APURO

Amparo Salom Lucas



KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PROCESALES

**50 cuestiones procesales prácticas
que te sacarán de más de un apuro**

Amparo Salom Lucas

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Amparo Salom Lucas

© Ilustrador: Dean M. Kaszuba Blumkowska

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-895-1

Depósito legal: C 217-2025

SUMARIO

PRÓLOGO

| | |
|--------------|----|
| Prólogo..... | 19 |
|--------------|----|

I

PRINCIPIOS PROCESALES

| | |
|--|----|
| 1. Tampoco nos pasemos con el <i>lura novit curia</i> | 19 |
| 2. El principio <i>pro actione</i> o el comodín de la llamada..... | 23 |
| 3. La cosa juzgada formal, esa gran desconocida..... | 27 |

II

DEMANDAS

| | |
|---|----|
| 4. Competencia objetiva en los asuntos civiles en los que hay un acto de violencia de género..... | 33 |
| 5. Designación de documentos. No seamos vagos/as..... | 37 |
| 6. Los documentos en el monitorio y el ordinario posterior..... | 41 |
| 7. El requerimiento previo en los ficheros de personas morosas.. | 45 |
| 8. El requerimiento previo en la enervación y el cómputo de los plazos..... | 49 |
| 9. Las <i>revolving</i> y la reconvencción ¿necesaria?..... | 53 |
| 10. Principal e intereses en la demanda ejecutiva..... | 57 |

SUMARIO

III EXCEPCIONES DE FONDO

- | | |
|---|----|
| 11. Excepciones de fondo apreciables de oficio..... | 63 |
| 12. La cosa juzgada penal en el posterior pleito civil..... | 67 |

IV DERECHO PROCESAL DE TRÁMITE

- | | |
|--|-----|
| 13. La omisión del traslado de copias o la adición al último día de plazo..... | 73 |
| 14. Viviendo al límite. La presentación de escritos a las 15:01..... | 77 |
| 15. Presentar documentos cuando ha precluido el trámite o el arte de la trampa..... | 81 |
| 16. La intervención provocada ¿se puede condenar al tercero?... | 85 |
| 17. La intervención adhesiva..... | 89 |
| 18. La legitimación activa y las comunicaciones extraprocerales.. | 93 |
| 19. La cuantía del pleito o solo nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena..... | 97 |
| 20. Las medidas cautelares..... | 101 |
| 21. El acuerdo transaccional..... | 105 |
| 22. Proposición de prueba en procedimientos de familia..... | 109 |
| 23. Todos se allanan menos yo. Allanamiento de varios codemandados, pero no todos..... | 113 |
| 24. La rebeldía y la proposición de prueba..... | 117 |
| 25. La prejudicialidad europea o la triste historia del artículo 43.bis..... | 121 |
| 26. Oposición a la ejecución por defectos de forma y la cosa juzgada..... | 125 |

V EL JUICIO

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| 27. La <i>ficta confessio</i> | 131 |
| 28. La impugnación de documentos..... | 135 |

SUMARIO

29. Las periciales contradictorias..... 139
30. Presunciones *iusuris tantum* y su carga de la prueba..... 143

VI LAS CONDENAS

31. Las condenas con reserva de liquidación, una vuelta de tuerca más..... 149
32. Las condenas a futuro..... 153

VII LA APELACIÓN

33. La prohibición de la *mutatio libelli*..... 159
34. El gravamen, o apelando a lo loco..... 163
35. La impugnación de la sentencia..... 167
36. El plazo para recurrir y la petición de aclaración..... 171
37. El plazo para recurrir y la petición de grabación..... 175
38. La incongruencia omisiva en la apelación..... 179
39. La incongruencia omisiva en las sentencias desestimatorias.. 183
40. La incongruencia omisiva y la desestimación tácita..... 187
41. La incongruencia y el cambio de punto de vista jurídico..... 191
42. Recurrir cuando he callado en la instancia..... 195
43. Se ha admitido, pero era inadmisibile, o recurriendo resoluciones irrecurribles..... 199
44. Viviendo en una realidad paralela o el supuesto de la cuestión..... 203

VIII LAS COSTAS

45. En las resoluciones interlocutorias..... 209
46. Costas en la intervención provocada..... 213
47. Las costas en el cumplimiento voluntario de la ejecución provisional..... 217

SUMARIO

| | |
|---|-----|
| 48. La tasación de costas y el límite del tercio..... | 221 |
| 49. Las costas en caso de temeridad y mala fe..... | 225 |
| 50. Las costas en la segunda instancia cuando no fueron objeto de recurso..... | 229 |

PRÓLOGO

Qué importante es rodearte de buenas amistades, o como suele decirse «la familia que se elige». Sin ellas, nunca se me habría ocurrido escribir este libro. Por un lado, he de agradecer a mi amiga María José, abogada, y adicta a lo que ella llamaba «*tips* jurídicos», es decir, estas pequeñas pinceladas de procesal que hoy conforman este libro. Siempre pensaba, «esto le puede servir a María José», y le mandaba un mensaje. A partir de ahí decidí compartir esos *tips* jurídicos con más personas, pues me parecían muy útiles y algunos, bastante desconocidos. Creé en mi cuenta de Twitter, hoy X, unos hilos muy esquemáticos que llamaba *Miércoles de derecho procesal*, y cada semana traía una cuestión, siempre con su consabida sentencia o precepto legal, porque una es magistrada y está acostumbrada siempre a citar la fuente en la que se apoya para hacer una afirmación. El símbolo que los identificaba era el payaso Ronald McDonald, ¿por qué? Cosas del algoritmo de Twitter. El primer miércoles de procesal (que fue el del acuerdo transaccional), escribí en el buscador de gifs: ganar juicio, y, entre todas las opciones que arrojó la búsqueda, salió el payaso. Evidentemente, lo elegí a él y al público le encantó. El *hashtag* que utilicé

PRÓLOGO

era #elDerechoProcesalGanaJuicios, una gran verdad. A veces un asunto complicadísimo desde el punto de vista sustantivo se puede ganar o perder por una cuestión procesal.

Fue mi amiga y compañera Marisa, gran fan de esos miércoles (y quien me ha sugerido algunos de ellos), quien me dio la idea de sistematizar los mejores hilos que había publicado y sacar un libro con ellos. Si no hubiera sido por ella, jamás se me habría ocurrido. Ella siempre me ha apoyado y creído en mí, incluso cuando ni yo misma lo hacía.

Y justo también es agradecer a mis compañeras magistradas de la Audiencia Provincial de Valencia, especialmente a M.^a Carmen, Carmen, Rosa y Pura con las que aprendí la cantidad de matices que tiene el derecho procesal en la segunda instancia, así como a las letradas que me han prestado amablemente sus cuestiones procesales para publicarlas en los hilos, como Olympe Abogados o Candi Vives.

Así que aquí lo tienen, una recopilación de cuestiones procesales sacadas todas ellas de supuestos que se me han planteado en el Juzgado, y muy prácticas, de hecho, yo misma las consulto para resolver de vez en cuando. El enfoque es también práctico, manejable, comprensible y breve, ceñido a la cuestión a tratar. Si quieren tostones ya saben dónde ir a buscarlos. Espero que les resulten de utilidad, les saquen de algún apuro y les ahorren tiempo buscando la respuesta en las bases de datos.

Por último, un «disclaimer», en derecho, como saben, dos y dos no siempre son cuatro, y, salvo que el Tribunal Supremo se haya pronunciado al respecto, puede

PRÓLOGO

que encuentren jurisprudencia de Audiencias Provinciales en sentido contradictorio al aquí presentado. Por último, todas las referencias al Tribunal Supremo han de entenderse hechas a la Sala 1.^a, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Espero que les sea útil,

Amparo Salom Lucas, magistrada

Sra. Letrada, vaya concluyendo.

Sobre la soledad del juez. Fue una de las primeras reflexiones que tuve con Amparo. Más tarde, y sin esperarlo, experimenté la soledad del abogado, lo que motivó la creación de un espacio seguro, en el que intercambiamos todo tipo de pensamientos e impresiones relativos a la práctica jurídica que me ayudan en mi día a día. Como una especie de juego, empecé a pedirle TIPS jurídicos (pequeños consejos, libres de polvo y paja) que me permitieran actuar con seguridad y dignidad en la profesión, y en el peor de los escenarios «morir con las botas puestas». Creo que ésta fue una de las premisas para la publicación de los hilos jurídicos de Amparo, en su afán de facilitar la labor de los distintos operadores jurídicos, siendo esta obra su guinda, aunque esperemos no sea su colofón.

Una de las últimas reflexiones que he tenido con, o sobre Amparo, es que, a pesar de ser jueza, no siento que juzgue. No obstante, profundizando en esta idea, ahora tengo claro que no es del todo cierta; más bien

ha conseguido extrapolar su imparcialidad como jueza al resto de facetas de su vida. Esto no hace más que evidenciar su gran calidad jurídica y personal.

M.^a José Vivo Carrión (abogada)

El derecho procesal gana juicios

Antes de entrar en el «fango» del derecho material y las complejidades de la prueba, es muy aconsejable estudiar las olvidadas cuestiones procesales, porque como dice la magistrada Amparo Salom Lucas, autora de este libro, «el derecho procesal gana juicios». Cansados de rollos y de tratados, estas cuestiones procesales prácticas van al grano, combinando la claridad con la rigurosidad jurídica. El valor añadido radica en su origen, que es su experiencia profesional como magistrada durante más de veinte años, a pie de obra, haciendo juicios, resolviendo problemas en la tramitación, y todo ello, complementado por su paso como magistrada en la Audiencia Provincial de Valencia.

Este libro pone en valor el trabajo silencioso e invisibilizado de jueces y juezas, cuando de forma sorpresiva y casi de inmediato deben resolver cuestiones procesales complejas y farragosas. También es un instrumento muy útil para nuestro trabajo, inspirándonos para ser rigurosos y técnicos en la resolución de estas cuestiones procesales.

Amparo y yo no podríamos ser más diferentes, ella defensora de la igualdad y yo de la independencia judi-

PRÓLOGO

cial, pero tampoco podríamos ser mejores amigas de lo que somos. No nos juzgamos, nos comprendemos, y, sobre todo, nos divertimos con lo que hacemos juntas, porque hay que llevarse muy bien para lanzarse al vacío con ella, haciendo directos y abriendo «a las bravas» una cuenta de Instagram y Tiktok, @a.hacer.punyetas, que ya cuentan con más de 40.000 seguidores. Para mí ha sido un faro de luz, me ha impulsado a salir de mi zona de confort, con publicaciones, ponencias, cursos... y, siempre, sonriendo juntas a la vida.

M.^a Isabel Llambés Sánchez, magistrada

I

PRINCIPIOS PROCESALES

1.

**Tampoco nos pasemos
con el *lura novit curia***



“¡Apaño!”

1. TAMPOCO NOS PASEMOS CON EL IURA NOVIT CURIA

Este brocardo significa que el tribunal conoce el derecho, viene a decir lo mismo que el aforismo latino *Da mihi facta, dabo tibi ius* (dame los hechos, yo te daré el derecho). A efectos procesales implica que el derecho no ha de ser probado (salvo el extranjero y la costumbre, art. 281 LEC) y que el tribunal puede aplicar normas o preceptos que no han sido invocadas expresamente por las partes, pero claro, sin pasarse. Tienes que fundamentar tus demandas.

De vez en cuando se ven en los Juzgados demandas, más o menos bien redactadas, pero cuando lees los fundamentos de derecho te encuentras con un lacónico *iura novit curia* (y ya te apañará).

Pues bien, el derecho no necesita ser probado, el tribunal puede y debe aplicar el derecho que conoce, PERO ateniéndose siempre a la causa de pedir contenida en la demanda, que has tenido que hacer constar tú y que no podemos colegir los jueces de su lectura, a riesgo de vulnerar el principio dispositivo.

Ello va ligado al principio de congruencia, pues las partes no pueden verse sorprendidas con un argumento jurídico del propio tribunal que no pudo ser debatido oportunamente en el proceso.

En virtud de este principio, los tribunales podemos aplicar normas no invocadas por las partes, pero condicionándolo al «componente fáctico esencial de la acción ejercitada» sin alterar la *causa petendi*. Y la *causa petendi* no la componen solamente los hechos,

1. TAMPOCO NOS PASEMOS CON EL IURA NOVIT CURIA

puesto que también tiene un componente jurídico que limita las facultades del tribunal para aplicar el derecho que considere procedente.

SI QUIERES SABER MÁS:

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 522/2019 de 8 octubre ECLI:ES:TS:2019:3177

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 487/2020 de 23 septiembre ECLI:ES:TS:2020:3029

2.

El principio *pro actione* o el comodín de la llamada



***“¿Puedo pedir el comodín
de la llamada?”***

2. EL PRINCIPIO PRO ACTIONE O EL COMODÍN DE LA LLAMADA

Hay principios procesales que son «el comodín de la llamada». Cuando tienes un apuro, te enfrentas a una posible inadmisión, no sabes qué argumentar o te pilla un recurso por sorpresa, el *pro actione* te puede servir.

Este principio establece que los obstáculos procesales deben abordarse con un criterio de proporcionalidad entre la entidad del defecto advertido y la sanción derivada del mismo.

Con ello se busca evitar que, por no cumplir un formalismo determinado, se impida el conocimiento del fondo del asunto o se hagan interpretaciones no razonables de las normas procesales.

Este principio tiene mayor intensidad y máxima eficacia en el acceso a la jurisdicción, y el Tribunal Supremo entiende que debe procurarse la subsanación siempre que sea posible para garantizar la tutela judicial efectiva.

SI QUIERES SABER MÁS:

Sentencia del Tribunal Supremo 557/2006 de 9 de junio, Recurso de casación 3029/1999

Sentencia del Tribunal Supremo 386/2023 de 21 de marzo ECLI:ES:TS:2023:936

El Kit de primeros auxilios procesales es una herramienta práctica y útil para todas aquellas personas que trabajan en la jurisdicción civil: abogacía, procura, letrados y letradas de la Administración de Justicia, y, por supuesto, jueces y juezas. Sistematiza de manera concisa y fácil de leer 50 píldoras procesales extraídas del día a día de los Juzgados, con referencias jurisprudenciales y legislativas, para que, además de salir del paso y ahorrarte la búsqueda en las bases de datos, puedas lucirte en tus escritos o resoluciones.

Su autora es una magistrada que desde la experiencia en la primera y segunda instancia ha recopilado aquellas cuestiones que se plantean en la práctica y que no tienen una respuesta fácil. Nada de casos hipotéticos o de laboratorio, casos reales.

Es un botiquín al que acudir en caso de «crisis procesal». Y por crisis procesal no nos referimos al allanamiento, desistimiento, renuncia o transacción, sino a aquellos supuestos en los no sabes por donde salir y además, tienes un plazo... o también a aquellos casos en los que necesitas impedir que el argumento de la contraparte prospere, y desde el punto de vista sustantivo lo tienes crudo.

El formato del libro, ligero, breve y ameno facilita que lo tengas en la mesa del despacho, siempre a mano, o llevártelo a Sala por si lo necesitas en caso de apuro.

Y si no te gusta, siempre puedes colorear las ilustraciones...



AMPARO SALOM LUCAS

Amparo Salom Lucas estudió derecho en la Universitat Jaume I de Castellón (1994-1998) y accedió a la carrera judicial por el turno libre en 2001. Durante estos más de 20 años ha ejercido la función jurisdiccional en distintos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción como Sagunto, Segorbe, Vila-Real, Paterna y Moncada, Juzgados de lo Penal, de lo Mercantil y en diferentes secciones civiles de la Audiencia Provincial de Valencia. Actualmente es titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Torrent.

Es además divulgadora jurídica y cocreadora de la cuenta @a.hacer.punyetas en Instagram y TikTok, en la que dan a conocer «lo que no se ve» de los Juzgados.

PVP 20,00 €

ISBN: 978-84-1194-895-1



9 788411 948951